



PREMIO **COOPERACIÓN**
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD
COOPERACIÓN I+D

Convocado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza



7.- COMUNICACIÓN A LOS PREMIADOS

La Secretaria del Consejo Social comunicará por escrito al premiado la resolución adoptada.

8.- PUBLICACIÓN DE LOS PREMIADOS

Finalizada la valoración y una vez que el Pleno del Consejo Social haya emitido resolución se publicará en la web del Consejo Social.

9.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto convocado al efecto, con presencia de autoridades universitarias y del Gobierno de Aragón.



Universidad
Zaragoza



Universidad
Zaragoza



1.- OBJETO

Reconocer a las personas, empresas, institutos y entidades o fundaciones sin ánimo de lucro ajenas a la Universidad de Zaragoza, el desarrollo de las relaciones entre esta Universidad y la Sociedad.

2.- NATURALEZA

Honorífica.

3.- DIRIGIDO A

La empresa o entidad que participe con la Universidad de Zaragoza, en programas y/o proyectos de investigación cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación de cooperación con la Universidad de Zaragoza y al desarrollo de los sectores económicos aragoneses.

4.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Trayectoria de la empresa o institución en la contratación de investigación y en su colaboración con la Universidad de Zaragoza durante los dos años anteriores a la concesión del premio.
- El esfuerzo realizado en esas colaboraciones y el número de colaboraciones mantenidas, (convenios, contratos, cursos de posgrado y especialización profesional, prácticas de estudiantes en empresas).
- Los beneficios de esa colaboración para la Universidad de Zaragoza y para el conjunto de la sociedad aragonesa.

5.- RESOLUCIÓN

La adjudicación del premio se realizará por el Pleno del Consejo Social entre los candidatos propuestos por la Comisión de Relaciones con la Sociedad.

La información necesaria sobre las empresas o instituciones será aportada por los Vicerrectorados de Relaciones Institucionales, Investigación, Economía, que acordará con la Comisión de Relaciones con la Sociedad la información a aportar el formato y los plazos de entrega.

La Comisión de Relaciones con la Sociedad, hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social.

6.- PERIODICIDAD DE LOS PREMIOS

La periodicidad de los premios tendrá carácter anual.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases.

